**Yaned Emilce Hurtado Huratdo <yehurtadoh@misena.edu.co>**

# Inicio Proceso de Deserción Programa Articulación con la Media

10 mensajes

**Territorium** <no-reply@territoriumlife.com> 21 de septiembre de 2021, 15:52
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

**YANED EMILCE HURTADO 2021-09-21 15:52:19:** Respetado Aprendiz DANNA JULIEHT CABANA ACUÑA dannacabana320@gmail.com Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091458 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Además, se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de MARZO del 2020 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Análisis, Planeación Ejecución y Evaluación del programa formativo Técnico en Asistencia Administrativa. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

**Territorium** <no-reply@territoriumlife.com> 21 de septiembre de 2021, 15:55
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

**YANED EMILCE HURTADO 2021-09-21 15:55:36:** Respetado Aprendiz BRAYAN STIVEN CRUZ LOMBANA bryane265cruz2014@gmail.com Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091458 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Además, se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de MARZO del 2020 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Análisis, Planeación Ejecución y Evaluación del programa formativo Técnico en Asistencia Administrativa. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

**Territorium** <no-reply@territoriumlife.com> 21 de septiembre de 2021, 15:58
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

**YANED EMILCE HURTADO 2021-09-21 15:58:57:** Respetado Aprendiz DANNA LICETH HERNANDEZ GOMEZ gomedanna5@gmail.com Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091458 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Además, se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de MARZO del 2020 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Análisis, Planeación Ejecución y Evaluación del programa formativo Técnico en Asistencia Administrativa. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de

formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

---

**Territorium** <no-reply@territoriumlife.com> 21 de septiembre de 2021, 16:08
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

**YANED EMILCE HURTADO 2021-09-21 16:08:05:** Respetado Aprendiz JUAN DAVID LOAIZA AGUDELO juandavidloaiza9307@gmail.com Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091458 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Además, se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de MARZO del 2020 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Análisis, Planeación Ejecución y Evaluación del programa formativo Técnico en Asistencia Administrativa. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

---

**Territorium** <no-reply@territoriumlife.com> 21 de septiembre de 2021, 16:10
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

**YANED EMILCE HURTADO 2021-09-21 16:10:22:** Respetado Aprendiz MARBELLA MARSIGLIA CASTILLO marsigliamarbella@gmail.com Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091458 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Además, se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de MARZO del 2021 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Ejecución y Evaluación del programa formativo Técnico en Asistencia Administrativa. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

---

**Territorium** <no-reply@territoriumlife.com> 21 de septiembre de 2021, 16:13
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

**YANED EMILCE HURTADO 2021-09-21 16:13:05:** Respetado Aprendiz LAURA VALENTINA MESA CASTILLO popochavalemesa.c@hotmail.com Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091458 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Además, se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de MARZO del 2020 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Análisis, Planeación Ejecución y Evaluación del programa formativo Técnico en Asistencia Administrativa. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico:

yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

---

**Territorium** <no-reply@territoriumlife.com> 21 de septiembre de 2021, 16:15
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

**YANED EMILCE HURTADO 2021-09-21 16:15:11:** Respetado Aprendiz MARIA CAMILA PEREZ HERRERA ajimenezgrisalez@gmail.com Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091458 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Además, se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de MARZO del 2020 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Análisis, Planeación Ejecución y Evaluación del programa formativo Técnico en Asistencia Administrativa. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

---

**Territorium** <no-reply@territoriumlife.com> 21 de septiembre de 2021, 16:17
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

**YANED EMILCE HURTADO 2021-09-21 16:17:18:** Respetado Aprendiz JAIDER ENRIQUE MARTINEZ HURTADO heidyjinethh2@gmail.com Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091458 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Además, se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de JUNIO del 2020 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Análisis, Planeación Ejecución y Evaluación del programa formativo Técnico en Asistencia Administrativa. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

---

**Territorium** <no-reply@territoriumlife.com> 21 de septiembre de 2021, 16:19
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

**YANED EMILCE HURTADO 2021-09-21 16:19:29:** Respetado Aprendiz BRIGETTE DAYAHANA QUINTERO SALDAÑA brigette.quintero11230415@gmail.com Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091458 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Además, se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de JUNIO del 2020 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Análisis, Planeación Ejecución y Evaluación del programa formativo Técnico en Asistencia Administrativa. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor

Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca

---

**Territorium** <no-reply@territoriumlife.com> 21 de septiembre de 2021, 16:21
Para: yehurtadoh@misena.edu.co

**YANED EMILCE HURTADO 2021-09-21 16:21:24:** Respetado Aprendiz ALVARO JOSÉ SÁNCHEZ NARVAEZ alvarosancheznar@gmail.com Programa de Formación/Asistencia Administrativa Ficha No.2091458 Atentamente le informo que, se dará inicio al proceso de deserción a partir del recibo de esta comunicación, ya que usted incurrió en la siguiente causal: “a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo”. Además, se registra inasistencia a las sesiones de formación sincrónicas programadas a partir del mes de SEPTIEMBRE del 2020 hasta la fecha y por ende la no entrega de evidencias de aprendizaje en la plataforma Territorium correspondiente a las Fases de Análisis, Planeación Ejecución y Evaluación del programa formativo Técnico en Asistencia Administrativa. Lo anterior, conforme al ACUERDO 7 DE 2012, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena, en el CAPITULO VII. PROCESO DE FORMACIÓN INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. Numeral 4. Deserción., “Se considera deserción en el proceso de formación: literal a). Si usted tiene alguna observación sobre lo informado, puede dar respuesta a este correo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para manifestar su inconformidad a los siguientes correos: Correo Electrónico: yehurtado@sena.edu.co o yehurtadoh@misena.edu.co Cordialmente, YANED EMILCE HURTADO HURTADO Instructor Programa de Articulación con la Educación Media Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca